



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	132-0232-2017
Sede o Regional:	Regional Aguas
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	28/10/2017
Hora:	12:43:11.94...
Folios:	

AUTO N°

**POR MEDIO DEL CUAL SE ARCHIVA DE MANERA DEFINITIVA UN ASUNTO
EL DIRECTOR DE LA REGIONAL AGUAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA
REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, CORNARE**

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante el Radicado SCQ-132-1049 del 02 de octubre de 2017 se interpuso ante la Corporación queja ambiental en la que se denuncia extracción de material de playa en el río Arenales, vereda El Arenal del municipio de San Rafael, Antioquia.

Que en atención a la queja, el equipo técnico de la Regional Aguas de Cornare realizó visita al lugar de los hechos, la cual quedó consignada en el informe técnico N° 132-0365 del 23 de octubre de 2017, en donde no fue posible evidenciar actividades de extracción, no se encontró maquinaria y/o personas realizando la actividad ni ningún tipo de material que haya sido extraído en este sector, por lo que tampoco se evidencian afectaciones ambientales a los recursos naturales ni al medio ambiente.

Que en mérito a lo anterior se

DISPONE

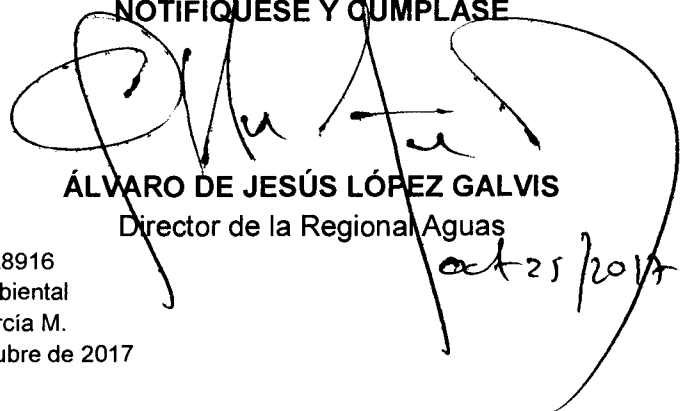
ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR de manera definitiva el expediente 056670328916 de conformidad con lo plasmado en el Informe Técnico N° 132-0365 del 23 de octubre de 2017, realizado por la Corporación, el cual forma parte integral de la motivación de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR el presente auto en la cartelera principal de la Oficina de la Regional Aguas de Cornare, ubicada en el municipio de Guatapé, con el fin de notificar su contenido a los posibles interesados, ya que no se poseen datos de ubicación de la persona que interpone la queja ni del presunto infractor.

ARTÍCULO TERCERO: ENVIAR copia de la presente disposición a la Oficina de Planeación y a la Inspección del municipio de San Rafael para su conocimiento y competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente disposición procede el recurso de reposición, el cual se deberá interponer dentro de los diez días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ÁLVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS
Director de la Regional Aguas
oct 25 / 2017

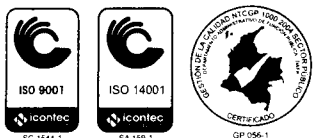
Expediente: 056670328916
Proceso: Queja ambiental
Proyectó: Laura García M.
Fecha: 25 de octubre de 2017

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Ruta [www.cornare.gov.co/sqil/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sqil/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigencia desde:

F-GJ-65/V.04



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.